

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo: 2020-00346.

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandada: Elsa Patricia Valderrama Niño.

En atención al escrito que presentó el representante legal de la sociedad endosataria en procuración del banco actor, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado, resuelve:

Primero: **DAR por terminado** el proceso ejecutivo singular de menor cuantía de Bancolombia S.A. contra Elsa Patricia Valderrama Niño, por **pago total de la obligación**.

Segundo: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. En caso de existir embargo de remanentes, dese aplicación al canon 466 del C. G. del P. Oficiese.

Tercero: DECRETAR el desglose del título ejecutivo con la constancia de su cancelación, entréguesele a la parte ejecutada a su costa (*téngase en cuenta que se allegó de forma virtual*).

Cuarto: SIN costas.

Quinto: TENER en cuenta que el extremo ejecutante renunció a los términos de ejecutoria de este auto.

Sexto: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **22 de febrero de 2022**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 019**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Firmado Por:

**Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58713e4987cd55ade33f1ce3259a07d29adafb4d8468d117f7368ef8f696d6dc**
Documento generado en 21/02/2022 08:43:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**